



CUT N.º 3192-2023-PEBPT

Resolución Directoral N.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 26 MAY 2023

VISTO:

Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM del 03 de marzo del 2023, Decreto Supremo n.º 043-2023-PCM del 26 de marzo del 2023, Resolución Ministerial n.º 098-2023-MIDAGRI del 29 de marzo del 2023, Oficio n.º 0122-2023-JUSHMT-CD, del 10 de abril del 2023, Informe n.º 034/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB del 26 de abril del 2023, Informe n.º 0323/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 29 de abril del 2023, Informe n.º 0044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 29 de abril del 2023, Oficio n.º 0395/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 29 de abril del 2023, Memorandum n.º 387-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 09 de mayo del 2023, Informe n.º 037/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB del 06 de mayo del 2023, Informe n.º 0339/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 05 de mayo del 2023, Informe n.º 0046-2023-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 05 de mayo del 2023, Oficio n.º 0414-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2023, Memorando n.º 389-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 09 de mayo del 2023, Informe n.º 0049-2023-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 16 de mayo del 2023, Oficio n.º 0444-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 16 de mayo del 2023, Resolución de Secretaria General n.º 0079-2023-MIDAGRI-SG, del 23 de mayo del 2023, Resolución Administrativa n.º 025/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 24 de mayo del 2023, Decreto Supremo n.º 065-2023-PCM del 25 de mayo del 2023, Informe n.º 0405/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 25 de mayo del 2023, Informe Legal n.º 0034 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 26 de mayo del 2023, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.º 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

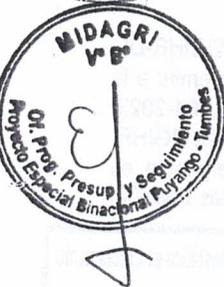
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley n.º 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada por Decreto Supremo N.º 074-2014-PCM;

CERTIFICO: que la presente es una copia fiel y exacta del Documento Original que he tenido a la vista

26 MAY 2023

Yessica del Socorro Oyola León
Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



Resolución Directoral N.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM, del 03 de marzo del 2023, la Presidenta de la República decreta el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad; Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, la Presidenta de la República decreta el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Asimismo, autoriza la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM y el Decreto Supremo n.º 034-2023-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 098-2023-MIDAGRI del 29 de marzo del 2023, se derogan los lineamientos citados en el sexto considerando de la presente resolución y se aprueban los nuevos Lineamientos de Alcance Sectorial LI N.º 003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRG "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del programa presupuestal N.º 0068", Versión 01;

Que, mediante Oficio n.º 0122-2023-JUSHMT-CD, de fecha 10 de abril del 2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Tumbes (JUSHMT), solicita la intervención de los drenes y quebradas del sector hidráulico afectados por las lluvias, en el marco de la declaratoria de emergencia;

Que, mediante Informe n.º 034/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB del 26 de abril del 2023, el Ing. Carl Fernando Temoche Benites – Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, 03 fichas técnicas de actividades de emergencia;

Que, mediante Informe n.º 0323/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 29 de abril del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, la solicitud de asignación presupuestal para atender tres actividades de emergencia, de acuerdo a los lineamientos del programa presupuestal n.º 0068;

Que, mediante Informe n.º 0044-2023-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS de fecha 29 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento alcanza la Demanda Adicional de recursos presupuestales, para atención inmediata de zona críticas priorizadas de la región Tumbes; ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, mediante la ejecución de actividades de emergencia, establecidas en tres (3) fichas, al Director Ejecutivo para que como representante del PEBPT, solicite al MIDAGRI mediante oficio, los recursos necesarios para la ejecución de las actividades por el importe de S/. 1'604,011.00 (Un millón seiscientos cuatro mil once y 00/100 soles);

Que, con Oficio n.º 0395-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 29 de abril del 2023, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita demanda adicional de recursos presupuestales, para la atención de zonas críticas priorizadas de la región Tumbes, ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, mediante la ejecución de actividades ante la Secretaria General del MIDAGRI por el importe de S/. 1'604,011.00 (Un millón seiscientos cuatro mil once y 00/100 soles), para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorandum n.º 387-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 09 de mayo del 2023, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego emite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, el Informe n.º 104-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ, elaborado por el Ing. Manuel Angel Quispe Quispe – Especialista DGIHR, en el cual se concluye, que luego de la evaluación efectuada en gabinete a las tres (03) actividades de emergencia, es pertinente otorgarle la opinión favorable para que el PEBPT, continúe con la gestión de financiamiento de las tres (03) actividades de emergencias presentadas;

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

25 MAY 2023

Vanessa del Socorro Oyola León,
DESIGNADO R/D. 033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.° 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICADO: que la presente copia es idéntica al Documento Original que he tenido a la vista
26 MAY 2023
Vanessa del Socorro C. León
DESIGNADO RID.0123-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI 41903991
PEDAGOGA

Que, mediante Informe n.° 037/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-OPPyS del 06 de mayo del 2023, el Ing. Carl Fernando Temoche Benites – Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, 08 fichas técnicas de actividades de emergencia;

Que, mediante Informe n.° 0339/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-OPPyS del 05 de mayo del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, solicitud de asignación presupuestal para atender las actividades de emergencia, de acuerdo a los lineamientos del programa presupuestal n.° 0068, el cual asciende a S/. 4'486,771.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y uno y 00/100 soles);

Que, mediante Informe n.° 0046-2023-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 05 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita la Demanda Adicional de recursos presupuestales, para atención inmediata de zonas críticas, priorizadas de la región de Tumbes, ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, establecidas en ocho (8) fichas de actividades de emergencia por el monto de S/. 4'486,771.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y uno y 00/100 soles), ello con la finalidad que el Director Ejecutivo como representante del PEBPT solicite al MIDAGRI, mediante Oficio, los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de acuerdo al procedimiento establecido en los lineamientos del Programa Presupuestal n.° 0068;

Que, mediante Oficio n.° 0414-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita ante la Secretaria General del MIDAGRI demanda adicional de recursos presupuestales, para la atención de zonas críticas priorizadas de la región Tumbes, ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, mediante la ejecución de actividades, ante la Secretaria General del MIDAGRI por el importe de S/. 4'486,771.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y uno y 00/100 soles), para su atención correspondiente;

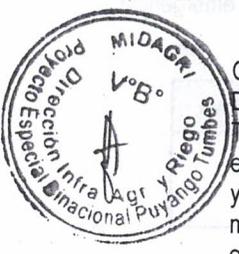
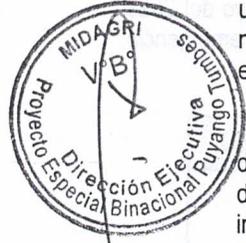
Que, mediante Memorando n.° 389-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, del 09 de mayo del 2023, el Ing. Vladimir German Cuno Salcedo – Director General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, alcanza a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, el Informe n.° 108-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR/DGIHR/MAQQ del 09 de mayo del 2023, elaborado por el Ing. Manuel Angel Quispe Quispe – Especialista DGIHR, en el cual se emite la opinión técnica favorable para que el PEBPT, continúe con la gestión de financiamiento de las ocho (08) Actividades de Emergencia;

Que, mediante Informe n.° 0049-2023-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 16 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita Demanda Adicional de recursos presupuestales, para atención inmediata de zonas críticas, priorizadas de la región de Tumbes, ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, establecidas en nueve (9) fichas de actividades de emergencia por el monto de S/. 4'935,771.00 (Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y uno y 00/100 soles), ello con la finalidad que el Director Ejecutivo como representante del PEBPT solicite al MIDAGRI, mediante Oficio, los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de acuerdo al procedimiento establecido en los lineamientos del Programa Presupuestal n.° 0068;

Que, mediante Oficio n.° 0444-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 16 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita ante la Secretaria General del MIDAGRI demanda adicional de recursos presupuestales, para financiar actividades de emergencia en zonas críticas priorizadas de la región Tumbes, ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, por el importe de S/. 4'935,771.00 (Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y uno y 00/100 soles), para su atención correspondiente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General n.° 0079-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 23 de mayo del 2023, se dispone Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - UNIDAD EJECUTORA 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO TUMBES**, para el Año Fiscal 2023, por la suma total de S/ 4'935,771.00 (Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y uno y 00/100 Soles), para reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres;

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.° 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento



Resolución Directoral N.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

y monitoreo), mediante Informe n.º 0391/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0099/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividades de emergencia, según el siguiente detalle::

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA BELEN CEIBAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	169897

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0392/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0100/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle::

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA FAICAL, EN LOS SECTORES LEANDRO CAMPOS Y MATAPALO DISTRITO MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	7832

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0393/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0101/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle::

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	169897

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0394/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0102/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle::

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PEÑAS, SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	171025

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al documento original que se tiene a la vista
26 MAY 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/I 0133-2023-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICADO: que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he leído y visto.

26 MAY 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R.D. 0134/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 9903991
FEDATARIO

autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0395/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0103/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA AEROPUERTO, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	169035

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0396/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0104/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle:



ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN MANUAL DEL DREN BELEN BAJO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	169897



Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0397/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0105/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	169035



Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0398/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.º 0106/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	171660



Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0399/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual



Resolución Directoral N.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

es autorizado mediante Memorandum n.º 0107/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN CHANTA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	169897

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 025/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, de fecha 24 de mayo del 2023, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el ejercicio presupuestal 2023, en la cual incluyen los siguientes procedimientos de selección:

Nº	SERVICIO	MONTO SI.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN CHANTA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	57,508.00	CONTRATACION DIRECTA
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN BELEN BAJO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	60,767.00	CONTRATACION DIRECTA
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA AEROPUERTO, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	1,026,442.00	CONTRATACION DIRECTA
4	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	544,654.00	CONTRATACION DIRECTA
5	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	799,316.00	CONTRATACION DIRECTA
6	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	179,203.00	CONTRATACION DIRECTA
7	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA BELEN CEIBAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	426,665.00	CONTRATACION DIRECTA
8	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA FAICAL, EN LOS SECTORES LEANDRO CAMPOS Y MATAPALO DISTRITO MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	417,000.00	CONTRATACION DIRECTA
9	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PEÑAS, SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	1,200,151.00	CONTRATACION DIRECTA

Que, mediante Decreto Supremo n.º 065-2023-PCM, de fecha 25 de mayo del 2023, la Presidenta de la República Prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N.º 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe N.º 0405/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 25 de mayo del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego remite el informe técnico que sustenta las contrataciones directas, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CERTIFICADO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

26 MAY 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0136-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 71903981
FISCATARIO

Resolución Directoral N.° 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICADO: que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

CONCLUSIONES:

1. Existe un alto grado de vulnerabilidad en las zonas críticas identificadas y que de no ser atendidas estas representan un grave peligro para la población aledaña, pudiendo generar consigo además de inundaciones posible brote de epidemias que atentarian contra la salud.

2. Adoptar medidas inmediatas, necesarias e impostergables por el peligro inminente declarado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y Decretos Supremo N° 043-2023-PCM de fecha 03 y 26 de marzo respectivamente.

3. La probabilidad de que nuestro departamento siga siendo pasible de precipitaciones pluviales según el SENAMHI es muy alto, las cuales se presentarán de moderada a extrema intensidad, lo que resulta importante atender los puntos críticos identificados y reducir el Alto Riesgo o peligro inminente ante las continuas lluvias en el presente periodo.

4. Se indica técnicamente de acuerdo a la evaluación de los daños ocurridos por las lluvias en nuestro departamento, es necesario la intervención inmediata por lo tanto resulta importante la ejecución de las actividades de emergencia.

RECOMENDACIÓN:

Al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobar las **CONTRATACIONES DIRECTAS** de las Actividades de Emergencia 2023.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido en su artículo 27

lo siguiente:

"Artículo 27. Contrataciones Directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)"

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha

establecido lo siguiente:

"Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

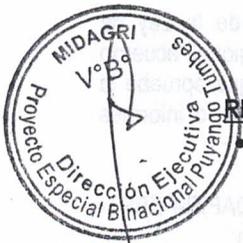
b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión de obrar humano que generen daños afectando una determinada comunidad.

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3.) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

b.4.) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o de su instalación y puesta de funcionamiento en el caso de bienes bajo la



Resolución Directoral N.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; **debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. (...)**"

Que, conforme al artículo 101, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 101.1, lo siguiente: "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley". En ese sentido, queda claramente establecido que debe ser la Dirección Ejecutiva quien emita el acto aprobatorio de la Contratación Directa requerida por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, teniendo en cuenta el sustento técnico y normativo obrante en los correspondientes informes;

En el artículo 101, del numeral 101.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo **sustento técnico y legal**, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe Legal N.º 034/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL, de fecha 26 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, concluye en los siguiente:

- Que existe marco legal, por lo tanto opina favorablemente para las **CONTRATACIONES DIRECTAS** de 09 Actividades de Emergencia, que se adjuntan en el Informe N.º 0405/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 25 de mayo del 2023, por la causal de **CONTRATACION DIRECTA ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS**, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)", establecidos en el literal b), numeral 27.1, del Artículo 27, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, señala que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, técnicamente ha aprobado las **CONTRATACIONES DIRECTAS**, según Informe N.º 0405/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 25 de mayo del 2023, asimismo se cuenta con el Memorando n.º 387 y 389-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 09 de mayo del 2023, en el cual el Ing. Vladimir German Cuno Salcedo – Director General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, alcanza a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, los Informe n.º 104 y 108-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ del 09 de mayo del 2023, elaborado por el Ing. Manuel Angel Quispe Quispe – Especialista DGIHR, en el cual se emite la opinión técnica favorable para que el PEBPT, continúe con la gestión de financiamiento de tres (3) y ocho (8) Actividades de Emergencia, obteniéndose financiamiento por nueve (9) Actividades de Emergencia.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es de exclusiva responsabilidad de la Oficina de Administración, y específicamente el **Órgano Encargado de las Contrataciones regularizar los actos preparatorios dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles** desde el inicio de la prestación del servicio según lo señalado en el artículo 100, literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de las 09 Actividades de Prevención de Emergencia 2023, por la causal establecida en el literal b), numeral 27.1, del

26 MAY 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DN: 41903981
FEDATARIO

Resolución Directoral N. 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y los fundamentos expuestos en la presente resolución; según el siguiente detalle:

N°	SERVICIO	MONTO SI.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN CHANTA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	57,508.00	CONTRATACION DIRECTA
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN BELEN BAJO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	60,767.00	CONTRATACION DIRECTA
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA AEROPUERTO, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	1,026,442.00	CONTRATACION DIRECTA
4	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	544,654.00	CONTRATACION DIRECTA
5	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	799,316.00	CONTRATACION DIRECTA
6	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	179,203.00	CONTRATACION DIRECTA
7	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA BELEN CEIBAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	426,665.00	CONTRATACION DIRECTA
8	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA FAICAL, EN LOS SECTORES LEANDRO CAMPOS Y MATAPALO DISTRITO MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	417,000.00	CONTRATACION DIRECTA
9	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PEÑAS, SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	1,200,151.00	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones y la Oficina de Administración se encargue de las acciones conducentes a las contrataciones directas a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a lo señalado por la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Órgano Encargado de las Contrataciones, Junta de Usuarios de Tumbes, Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

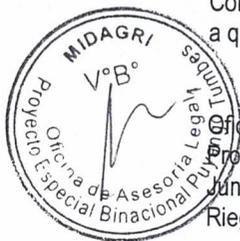
CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista. **Regístrese, Comuníquese y Archívese**

26 MAY 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41903991
EDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Parías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



Accounting Department Report

For the period ending 31st March 1968

Particulars	Debit	Credit
Balance b/d		100.00
Transfer from A/c	50.00	
Transfer to B/c		25.00
Transfer to C/c		25.00
Transfer to D/c		10.00
Transfer to E/c		5.00
Transfer to F/c		5.00
Transfer to G/c		5.00
Transfer to H/c		5.00
Transfer to I/c		5.00
Transfer to J/c		5.00
Transfer to K/c		5.00
Transfer to L/c		5.00
Transfer to M/c		5.00
Transfer to N/c		5.00
Transfer to O/c		5.00
Transfer to P/c		5.00
Transfer to Q/c		5.00
Transfer to R/c		5.00
Transfer to S/c		5.00
Transfer to T/c		5.00
Transfer to U/c		5.00
Transfer to V/c		5.00
Transfer to W/c		5.00
Transfer to X/c		5.00
Transfer to Y/c		5.00
Transfer to Z/c		5.00
Balance c/d		100.00



THE ACCOUNTING DEPARTMENT
 15th Floor
 100, Broad Street
 LONDON, W.C.2

